

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Gestión de la Investigación

Plan de Fortalecimiento de la Investigación
“Yachayninchis Wiñarinanpaq”

Bases para Financiamiento de Equipamiento de
Laboratorios de Investigación

Convocatoria 2019

TABLA DE CONTENIDO

1	Aspectos Generales.....	3
1.1	Marco legal.....	3
1.2	Bases de la convocatoria.....	3
1.3	Objetivos.....	3
1.4	Resultados esperados.....	4
1.5	Definiciones para esta convocatoria.....	4
2.	CONDICIONES DEL CONCURSO.....	5
2.1	Prioridades del Concurso.....	5
2.2	Público Objetivo.....	5
2.3	Conformación del equipo de investigación.....	6
3	POSTULACIÓN.....	7
3.1	Documentos de Postulación.....	8
3.2	Elegibilidad.....	8
4	FINANCIAMIENTO.....	9
4.1	Partidas presupuestales financiables.....	10
4.2	Partidas presupuestales no financiables:.....	11
5	PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	11
5.1	Absolución de Consultas.....	11
6	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
6.1	Proceso de Evaluación y Selección de propuesta	
6.1.1	Elegibilidad.....	11
6.1.2	Evaluación técnica.....	12
6.1.3	Criterios de evaluación	
6.2	Selección.....	¡Error! Marcador no definido.
6.3	Publicación de Resultados.....	13
6.4	Firma del contrato.....	14
6.5	Resolución del contrato.....	14
6.6	Seguimiento y monitoreo de la propuesta seleccionada.....	14
7	DISPOSICIÓN FINAL.....	14

1 Aspectos Generales

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco a través del Vicerrectorado de Investigación promueve la investigación científica, la innovación y la transferencia tecnológica. La UNSAAC como parte de su política de investigación viene implementando el Plan de Fortalecimiento de la investigación “Yachayninchis Wiñarinanpaq”, el cual está orientado a fortalecer las capacidades, medios e instrumentos para la investigación.

Es política institucional priorizar la inversión en investigación con calidad, pertinencia y transparencia. En el marco del Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq se tiene previsto mejorar la implementación de laboratorios institucionales de investigación que permita a los investigadores contar con los medios necesarios para ejecutar investigaciones con calidad, así mismo cumplir con los requerimientos de equipamiento de laboratorios con fines de Licenciamiento y Acreditación en un proceso de mejora continua.

1.1 Marco legal

- 1.1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.1.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.1.5. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.6. Agenda Regional de Investigación Cusco al 2021 aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N°R-1622-2015-UNSAAC.
- 1.1.7. Reglamento para la Distribución del Canon Gasífero y Regalías Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° CU-010-2017-UNSAAC de fecha 16 de enero de 2017.
- 1.1.8. Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 1.1.9. Resolución PRESIDENCIAL N° 214-2018-CONCYTEC-P

1.2 Bases de la convocatoria

1.2.1 Bases

Es el documento normativo de la convocatoria aprobado y publicado por la UNSAAC. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3 Objetivos

Objetivo General

Incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo de la región Cusco¹.

¹ Según las prioridades establecidas en la Agenda Regional de Investigación ‘Cusco al 2021’, aprobada con Ordenanza Regional N°100-2015-CR/GRC.CUSCO y Resolución N° R-1622-2015-UNSAAC, disponible en el siguiente enlace: <http://www.paccperu.org.pe/publicaciones/pdf/150.pdf>.

Objetivos Especificos

- Adecuar, actualizar y modernizar con equipos de tecnología vigente y software a los laboratorios de la UNSAAC para realizar investigación científica y tecnológica.
- Acreditar laboratorios institucionales para la investigación.
- Promover planes de uso compartido para investigación colaborativa.

1.4 Resultados esperados

- Laboratorios o instalaciones equipados para la investigación científica y tecnológica y formación de investigadores de alto nivel.
- Personal técnico capacitado en el manejo de equipos y la gestión de laboratorios para investigación.
- Laboratorios certificados

1.5 Definiciones para esta convocatoria

Bases de la convocatoria: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, cronograma, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo de la convocatoria y del proceso posterior.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes.
La UNSAAC realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado de acuerdo al requerimiento del Investigador Principal, acorde con las disposiciones vigentes.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.
El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del VRIN. Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Instalaciones de investigación: Espacio físico de propiedad de la UNSAAC destinado total o parcialmente a la ejecución de actividades de investigación. Se consideran instalaciones: laboratorios, talleres, campos experimentales, u otros espacios en los que se pueden efectuar actividades de investigación.

Adecuación: Obras de acondicionamiento (trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante elementos removibles, como tabiquería, falsos cielos rasos, ejecución de acabados e instalaciones) y refacción (Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos. No altera el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente que sean necesarias para asegurar las condiciones de seguridad requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos, la operación segura de los mismos y la correcta disposición de los residuos generados por su operación.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSAAC al proyecto de investigación.

CIPCU, es la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, conformado por el Vicerrector de Investigador-Presidente, e integrado por tres Decanos. **VRIN:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, que según Ley Universitaria 30220 Es el organismo de más alto nivel en el ámbito de la Investigación, encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en las Universidad. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el estatuto de la universidad. Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen. **DGI.** Dirección de Gestión de la Investigación, encargada de fortalecer las capacidades de investigación de la comunidad universitaria y del cumplimiento eficaz y eficiente del ciclo de la investigación.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del Concurso

Las propuestas deben ser presentadas como un proyecto de investigación, enmarcadas en alguna de las Líneas de Investigación aprobadas con Resolución N° CU-097-2018-UNSAAC de fecha 08 de marzo de 2018².

Asimismo, las propuestas deberán responder a problemas identificados de la región Cusco, de acuerdo con las prioridades establecidas en la Agenda Regional de Investigación 'Cusco al 2021':

- 1) Salud
- 2) Educación
- 3) Pobreza y Equidad
- 4) Cultura
- 5) Producción, calidad y competitividad de productos agropecuarios
- 6) Valor agregado de productos agropecuarios y acuícolas
- 7) Recursos hídricos para agricultura y ganadería
- 8) Recurso suelo
- 9) Turismo
- 10) Energía
- 11) Valor agregado
- 12) Ambienta

2.2 Público Objetivo

² Resolución disponible en el siguiente enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/data/153-LINEAS%20DE%20INVESTIGACION%20UNSAAC%202021.pdf>.

En la presente convocatoria participan los docentes ordinarios de las diferentes Facultades de la UNSAAC, que tengan a su cargo un ambiente para investigación y que cuente con resolución de autorización del Decano para su respectiva implementación. Además deberá cumplir con uno de los requisitos siguientes:

- Haber dirigido o participado en proyectos de investigación.
- Estar dirigiendo o participando actualmente en un proyecto de investigación
- Tener experiencia en el manejo y uso de los equipos que se proponen adquirir.

2.3 Conformación del equipo de investigación

El equipo investigador estará integrado:

Investigador Principal (IP): Docente ordinario de la UNSAAC, con experiencia en investigación.

Equipo técnico: Para efectos de esta convocatoria, es el grupo de personas naturales que harán uso de los equipos según la propuesta. El Equipo Técnico puede estar conformado por docentes, técnicos y tesis de la UNSAAC y está liderado por el IP.

Funciones de los miembros del equipo: La descripción de las funciones y los requisitos de los integrantes del equipo de investigación son los siguientes:

Miembro	Función / requisitos
Investigador(a) Principal	<p>Es el responsable de la ejecución y supervisión del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser docente ordinario de la UNSAAC. - Contar con título universitario y haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación. - Contar con Grado de Maestro o Doctor. - Estar registrado en el DINA.
Coinvestigador(a)	<p>Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con Investigador(a) Principal y demás Coinvestigadores, de los resultados de este.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser docente ordinario, extraordinario, contratado, cesante o jubilado o jefe de práctica de la UNSAAC. - Contar con título universitario, grado de Maestro o Doctor. - Estar registrado en el DINA.

Miembro	Función / requisitos
Coinvestigador(a) Externo/a	<p>Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con Investigador(a) Principal y demás Coinvestigadores, de los resultados de este.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional o experto que cuente con vínculo laboral con una institución peruana o del extranjero que no sea la UNSAAC. - Contar con título universitario, grado de Maestro o Doctor.
Tesista	<p>Realiza actividades propias de la tesis durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a obtener el dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente y a sustentar la tesis. Una vez sustentada la tesis, el Tesista deberá dejar de participar en el proyecto.</p> <p>El Tesista puede estar identificado o no durante la postulación; de no estar identificado deberá incorporarse durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El <i>Tesista de Pregrado</i> es un estudiante matriculado o egresado de alguna de las escuelas profesionales de la UNSAAC. Si es estudiante, debe tener al menos 180 créditos aprobados. Si es egresado, debe haber egresado oficialmente a partir del 01 de enero del 2015.</p> <p>El <i>Tesista de Posgrado</i> es un estudiante matriculado o egresado de alguno de los programas de posgrado de la UNSAAC. Si es egresado, debe cumplir con los requisitos que exige la Escuela de Posgrado para la obtención del grado correspondiente y haber concluido sus estudios a partir del 01 de enero del 2018.</p>

3 POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través del Sistema Integral de Gestión de la Investigación (SIGI) (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>). disponible en la página web del VRIN UNSAAC.

El/La Investigador(a) Principal es el encargado de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación en línea con su usuario y contraseña del Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI – DINA³. El sistema permite una sola postulación por usuario.

Es responsabilidad del Investigador(a) Principal y de los integrantes del equipo, estar registrados en el DINA, el tener actualizado su CV en dicho directorio, incluyendo documentos adjuntos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, experiencia como asesor de tesis, proyectos, producción científica, entre otros). La información del DINA que se usará para la evaluación será la que esté actualizada hasta el envío de la propuesta.

3.1 Documentos de Postulación

El registro de la postulación en el sistema en línea constituye la totalidad de la propuesta y permite adjuntar los siguientes documentos obligatorios en formato PDF:

- 1) Documento de Compromiso de los Coinvestigadores y Coinvestigadores Externos (si aplica) en el formato disponible como ANEXO 1a.
- 2) Documento de Compromiso de los Tesistas que estén identificados, usando el formato disponible como ANEXO 3.
- 3) Curriculum vitae (CV) del Investigador(a) Principal, Coinvestigadores y Coinvestigadores Externos obtenidos del DINA⁴. Antes del envío de la propuesta, tomar en cuenta que, a través del CV del DINA se presenta lo siguiente:
 - a. Los títulos y grados académicos: deben acreditarse importando datos académicos del Registro Nacional de Grados y Títulos del SUNEDU o agregando el diploma manualmente⁵.
 - b. La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación: en el caso del Investigador(a) Principal, deberá adjuntar la constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida, la constancia debe contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y función que desempeñó el postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.

La información y documentos adjuntos que se consignan en el sistema en línea tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema en línea.

3.2 Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

³ <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

⁴ El CV de DINA se genera automáticamente al momento del envío de la postulación.

⁵ No aplican documentos que no sean grados o títulos, como documentos de sustentación y/o aprobación de tesis.

- 1) El Investigador Principal, el Coinvestigador(a), el Coinvestigador(a) Externo/a y los Tesistas (que estén identificados al momento de la postulación) deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.2. En caso de que algún integrante del equipo de investigación no cumpla con los requisitos, la propuesta será declarada no apta.
- 2) Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2 de las presentes bases.

Restricciones e impedimentos:

- 1) El Investigador(a) Principal solo debe registrar una postulación en esta convocatoria.
- 2) Los integrantes del equipo de investigación desempeñaran una función en el equipo.
- 3) No integraran el equipo de investigación personas que tengan incumplimiento con la UNSAAC.
- 4) No deben participar como integrantes del equipo de investigación quienes hayan participado, durante el período 2011 – 2016, en proyectos de investigación financiados con recursos del canon de la UNSAAC con informes observados o rechazados por la misma.
- 5) No podrán participar como integrantes del equipo de investigación quienes gocen o hayan gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- 6) No deben participar como Tesistas quienes ya cuentan con financiamiento de cualquier fuente para realizar su tesis.
- 7) No podrán integrar en un mismo equipo de investigación cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4 FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras de la UNSAAC siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Ejecución y Monitoreo de Investigaciones que elabore la DGI – VRIN - UNSAAC.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Fondo concursable	Plazo de ejecución	Importe máximo hasta
Equipamiento de laboratorios para la investigación	24 meses	2'000,000.00

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DGI –VRIN – UNSAAC sustentando las causas y personas responsables). La UNSAAC podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto.

Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNSAAC. Las partidas presupuestales financiables y sus máximos se describen a continuación.

1.1 Partidas presupuestales financiables

El financiamiento aprobado puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y Bienes duraderos	<ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta debe incluir por lo menos tres (3) equipos y/o licencias de software diferentes, y un máximo de diez (10) unidades por cada tipo de equipo y/o licencia. Se pueden financiar equipos o licencias que tengan una vida útil mayor a un año, y que de manera individual cuesten por lo menos (1/8 de UIT para el ejercicio fiscal 2019) pero no más de S/1 300,000.00.
Materiales e insumos (Hasta 10%)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hasta un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSAAC para bienes consumibles necesarios para la puesta a punto inicial de los equipos, su calibración y mantenimiento durante la vigencia del contrato. 2. Se puede destinar además un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSAAC a partes y repuestos necesarios para asegurar la funcionalidad del equipo y su reparación durante la vigencia del contrato.
Servicios de terceros (Hasta 10%)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se puede destinar un monto máximo de 8% del total solicitado a la UNSAAC a costos de adecuación de las instalaciones existentes. Los contratos de adecuación deben formularse a todo costo (incluyendo los costos del servicio, licencias y los materiales necesarios para las obras). No se financia construcciones nuevas. 2. Se puede dedicar un monto máximo de 2% del total solicitado para la gestión de residuos y contaminantes resultantes de las actividades financiadas en las partidas anteriores en concordancia con la legislación vigente.
Asesorías especializadas (Hasta 8%)	<p>Se puede destinar los siguientes montos máximos del total solicitado para servicios especializados directamente relacionados a la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 5% a entrenamiento del Equipo Humano en aspectos específicos al uso de los equipos a adquirir. 2. 3% para consultorías relacionadas a acreditaciones y/o certificaciones.

Las adquisiciones/contrataciones se sujetarán a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSAAC.

4.2 Partidas presupuestales no financiables:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados al proyecto de investigación.
- h. No se financia construcciones nuevas
- i. Incentivos monetarios para recursos humanos o estudiantes

5 PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

El proceso de convocatoria del financiamiento de equipamiento es del tipo: VENTANILLA ABIERTA (continua); desde el 01/02/2019 al 30/11/2019. Cuarenta y cinco días después de la postulación, el VRIN comunicará y publicará los resultados oficiales de la postulación.

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSAAC.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

5.1 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional SIGI (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>), ASUNTO: Equipamiento Científico de Laboratorios para Investigación 2019.

6 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al presente fondo concursable se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección.

La UNSAAC podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSAAC así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.

6.1.1 Elegibilidad

En esta etapa la CIPCU de la UNSAAC revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación del SIGI UNSAAC.

La elegibilidad concluye cuando la CIPCU de la UNSAAC elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC a través del SIGI publica los resultados de la elegibilidad. Enseguida Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

6.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones será realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación SIGI UNSAAC, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

La Red Idi al finalizar la evaluación por pares externos, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas al VRIN UNSAAC, quien a su vez eleva a la CIPCU para las acciones que corresponda.

6.1.3 Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 71 puntos.

Aspecto	Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Aspectos Técnicos de la Propuesta	Calidad Técnica de la propuesta	15%	Actualidad y relevancia del equipamiento	8%
			Formación de capacidades	7%
	Capacidad y experiencia del Equipo que participa en la propuesta	25%	Experiencia y/o conocimiento del Coordinador del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se proponen adquirir	15%
			Experiencia y/o conocimiento de los integrantes del equipo del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se proponen adquirir	10%
	Impacto de la propuesta	10%	Desarrollo Regional	3%
			Impacto Científico Tecnológico de la	4%
Utilidad y puesta en valor			3%	
Aspectos	Gestión de la	20%	Gestión para el acceso y uso de los equipos	5%
			Infraestructura	10%

			Complementariedad de los equipos con otros ya existentes	5%
	Presupuesto y Plan de	10%	Coherencia y pertinencia según Partidas Financiables	10%
	Sostenibilidad	20%	Colaboración y alcance multidisciplinario	15%
			Medio ambiente y seguridad	5
	Total	100%		100%

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-70	71 a 85	86-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante seleccionado incorporare en el POP final.

6.2 Selección

La CIPCU UNSAAC toma conocimiento de los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos. En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRIN la lista con las propuestas seleccionadas, los accesitarios y los no seleccionados en orden de mérito.

La CIPCU considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 71 puntos, como el criterio principal. De estimarlo conveniente la CIPCU UNSAAC verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

6.3 Publicación de Resultados

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, publica los resultados, en la página web de la UNSAAC y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de los seleccionados, el VRIN UNSAAC deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la DGI para el seguimiento y monitoreo, que inicia con la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIGI-UNSAAC (requisito para la suscripción de los contratos de financiamiento entre el seleccionado y la UNSAAC).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de 15 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos, con POP aprobados, se emitirá Resolución CIPCU, para luego ser elevara a Consejo Universitario para su ratificación.

Con resolución de Consejo Universitario conteniendo la nómina de las propuestas seleccionadas y con POP aprobados, será publicada en la página web de la UNSAAC y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

6.4 Firma del contrato

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

6.5 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DGI al VRIN UNSAAC, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del VRIN UNSAAC.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIGI-UNSAAC, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del VRIN UNSAAC.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al presente concurso.

6.6 Seguimiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución CIPCU se inicia el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DGI del VRIN UNSAAC.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y otros documentos normativos

7 DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por la CIPCU de la UNSAAC.

ANEXO 1a
CARTA DE COMPROMISO DE LOS COINVESTIGADORES Y COINVESTIGADORES
EXTERNOS

Cusco, de de 2019

Señor
Rector
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Cusco.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted como Postulantes en el Concurso para la "Implementación de Laboratorios de Investigación" con la propuesta denominada [.....]. Esta propuesta es dirigida por [.....] con DNI N° [.....], en calidad de **Investigador Principal** ante la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

El personal que integrará el equipo de investigación en calidad de Investigador, Coinvestigador y Coinvestigador externo, es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Nro. Doc. Identidad	Institución	Cargo en la Institución	Función en el Proyecto
				Investigador Principal
				Co investigador
				Co investigador

Quienes cumplimos con los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de las bases del concurso.

Así mismo, declaramos bajo juramento que:

1. Conocemos y aceptamos plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
2. No cumplimos la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
3. Autorizamos a la UNSAAC a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de lo cual firmamos el presente documento.

Atentamente,

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad	Función en el Proyecto	Firma
		Investigador Principal	
		Co investigador	
		Co investigador	

ANEXO 3
CARTA DE COMPROMISO DE LOS TESISISTAS

Cusco, de de 2019

Señor
Rector
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Cusco.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted como Postulantes en el Concurso para la "Implementación de Laboratorios de Investigación" con la propuesta denominada [.....]. Esta propuesta es dirigida por [.....] con DNI N° [.....], en calidad de **Investigador Principal** ante la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

El personal que integrará el equipo de investigación en calidad de Investigador y Tesista, es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Nro. Doc. Identidad	Institución	Cargo en la Institución	Función en el Proyecto
				Investigador Principal
				Tesista
				Tesista

Quienes cumplimos con los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de las bases del concurso.

Así mismo, declaramos bajo juramento que:

1. Conocemos y aceptamos plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
2. No cumplimos la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
3. Autorizamos a la UNSAAC a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de lo cual firmamos el presente documento.

Atentamente,

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad	Función en el Proyecto	Firma
		Investigador Principal	
		Tesista	
		Tesista	

